



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
 P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
 El concejal de Ayuntamiento de Hellín
 PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
 03/03/2026

ASUNTO: Aprobación de la lista provisional de admitidos/excluidos en el procedimiento para la selección de una plaza de monitor/a socio-cultural (bailes) OPE 2025.

D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO, Concejal Delegado de Economía y Empleo, Servicios Generales y Personal, Proyectos Europeos e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete).

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de febrero de 2026 en el procedimiento para la selección de una plaza de monitor/a socio-cultural (bailes) OPE 2025, convocado por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal Nº 3081 de 09/10/2025, de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo delegadas por Resolución de Alcaldía núm. 2167, de 19 de julio de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 88, de 31 de julio de 2024),

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que queda conformada por los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***0464**	GARVÍ MEGÍA, RAQUEL
2	***5302**	GUTIÉRREZ MORENO, ROBERTO
3	***9848**	TEBAR JIMÉNEZ, CRISTINA
4	***2196**	VALENCIANO CONTRERAS, SANDRA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, en orden a la subsanación de los motivos de exclusión y la recusación, en su caso, de los miembros del órgano de selección.

Las aportaciones de documentos se realizarán mediante instancia general bien a través de la sede electrónica o presencialmente en el registro general o cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva.



FIRMADO POR
 El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
 MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
 04/03/2026



SELLO
 Publicado en tablón de anuncios electrónico
 04/03/2026





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
03/03/2026

Tercero.- Acordar el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador que evaluará el procedimiento selectivo, que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

Titular: D^a. María del Carmen Perona Cuesta (Coordinadora de la Universidad Popular)

Suplente: D^a. María Rosario Valera Cuesta (Gestora administrativa)

Vocales titulares:

D. Luis Alberto Guirado Martín (Monitor socio-cultural UP)

D^a. María José Soria Martínez (Monitora socio-cultural UP)

D^a. Rayka Mitkova Argilashka (Monitora socio-cultural UP) *

Vocales suplentes:

D. Pedro Miguel Martínez Giménez (Monitor socio-cultural UP)

D^a. María José Jiménez Cantó (Monitora socio-cultural UP)

D^a. María Jesús Preciado Pérez-Pastor (Monitora socio-cultural UP) *

* *En sustitución de vocal no designado por la Delegación Provincial de la JCCM en Albacete, de conformidad con la base 6.1 de la convocatoria.*

Secretaría:

Titular: D^a. Sonia Ruiz Benito (Gestora administrativa)

Suplente: D^a. María José Pastor Rodríguez (Gestora administrativa)

Cuarto.- El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para el devengo de asistencias a tribunales.

Quinto.- El Tribunal Calificador podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

Sexto.- Establecer el inicio del primer ejercicio el día **13 de abril de 2026** a partir de las **12:00 h.** en las dependencias del edificio **Casa de la Cultura**, sito en Plaza de las Monjas nº3 de esta localidad, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda determinar otra fecha y/o lugares distintos por razones sobrevenidas, lo cual se hará público para general conocimiento en el tablón de anuncios electrónico de esta Entidad.



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
04/03/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/03/2026





FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
P.D. Resolución Nº 2167 de 19/07/2024
El concejal de Ayuntamiento de Hellín
PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO
03/03/2026



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
04/03/2026

Séptimo.- Durante la realización de los ejercicios, las personas aspirantes no podrán disponer ni hacer uso de teléfonos móviles ni de ningún otro dispositivo electrónico, tales como relojes inteligentes, tablets, auriculares, dispositivos de almacenamiento o similares.

Todos los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos deberán permanecer completamente apagados y fuera del alcance de las personas aspirantes, no pudiendo estar sobre la mesa de examen ni encendidos en ningún momento.

La tenencia o utilización de cualquiera de estos dispositivos durante la realización de las pruebas, aunque no se haga uso efectivo de los mismos, podrá ser causa de exclusión inmediata del proceso selectivo, a criterio del Tribunal Calificador.

Excepcionalmente, cuando alguna persona aspirante precise el uso de dispositivos médicos esenciales que deban permanecer encendidos, tales como bombas de insulina u otros de análoga naturaleza, deberá comunicarlo previamente al Tribunal Calificador, a fin de que se adopten las medidas oportunas que garanticen tanto la correcta realización del ejercicio como la igualdad del proceso selectivo.



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/03/2026

